



RESOLUCIÓN No. 1121

(octubre 17 de 2023)

“Por la cual se actualiza la designación de directores de programa del Instituto Tecnológico del Putumayo”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el artículo 39 del estatuto general en su literal j) le confiere al rector la facultad de Nombrar, incorporar y remover al personal de la Institución, distribuir los cargos de la Planta de Personal en la estructura interna, y ejercer las funciones relacionadas con la administración del personal al servicio del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que el artículo 2 del Decreto 616 de abril 05 de 2002 establece una planta global de docentes cuya distribución y ubicación es competencia del Rector conforme a la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio.

Que el artículo 3 del estatuto docente establece:

“El docente es la persona vinculada como tal para desarrollar actividades de investigación, docencia, extensión y administración académica, las cuales constituyen la función docente. Es un servidor público con régimen especial, pero, igualmente, comprometido con el conocimiento y con la solución de los



problemas sociales que, con criterios de excelencia académica y en el marco de la autonomía, participa en la prestación de un servicio público, cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que, el consejo académico es la máxima autoridad académica de la institución, estará integrado por el rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada institución.

Que el artículo 24 del Estatuto General establece la integración del Consejo Académico y en el literal d) señala a un representante de los Directores de Programa así mismo; la composición de los Consejo Facultad se encuentra establecida en el artículo 41 ibídem, y el literal b) establece entre sus integrantes a los directores de programa.

Que mediante Acuerdo No. 07 de 2023 el Consejo Académico recomienda autorizar la disminución transitoria de horas de docencia directa, en casos especiales, con el fin de que el docente pueda adelantar actividades propias de la institución, previamente autorizadas.

Que de conformidad con los párrafos precedentes mediante resolución No. 0250 del 13 de febrero se designaron los Directores de Programa que apoyen los diferentes programas académicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, sin embargo, es necesario actualizar la designación realizada en aras de enfrentar los desafíos educativos actuales acorde con las necesidades del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los Directores de Programa como se enuncia a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
INGENIERÍA DE SISTEMAS	MOCOCA	CUELLAR PORTILLA JHON HENRY	18128952
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	MOCOCA	CUELLAR PORTILLA JHON HENRY	18128952
INGENIERÍA CIVIL	MOCOCA VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASÍS	VERDUGO DAZA PEDRO ANDRÉS	18.127.437
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	MOCOCA	VERDUGO DAZA PEDRO ANDRÉS	18127437
INGENIERÍA AMBIENTAL	MOCOCA	LORAIN STEPHANNY VALLEJO	1124858096
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOCOCA	LORAIN STEPHANNY VALLEJO	1124858096
INGENIERIA FORESTAL	MOCOCA	JENNISEL PATRICIA MELO MELO	1126446496
TECNOLOGIA EN FORESTAL	MOCOCA	JENNISEL PATRICIA MELO MELO	1126446496



INGENIERÍA AMBIENTAL	VALLE DE SIBUNDOY	MANCERA LOMBANA YUBERLY MARISOL	27473250
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	VALLE DE SIBUNDOY	MANCERA LOMBANA YUBERLY MARISOL	27473250
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VALLE DE SIBUNDOY	DELGADO GONZÁLEZ LUIS ARTURO	5348271
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	VALLE DE SIBUNDOY	DELGADO GONZÁLEZ LUIS ARTURO	5348271
INGENIERÍA CIVIL	VALLE DE SIBUNDOY	ACHICANOY INSUASTY ALEJANDRO FABIÁN	1121506560
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	VALLE DE SIBUNDOY	ACHICANOY INSUASTY ALEJANDRO FABIÁN	1121506560

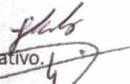
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución número 0250 del 13 de febrero de 2023 y no modificadas por el presente acto administrativo permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Gladis Valencia Castaño-Prof. apoyo Jurídico VAD 

Revisó y Aprobó: Jhon Andrés Cerón- Vicerrector Administrativo. 